

| | | |
|---|------------------|---|
| DOCUMENT CONV | ÒRGAN ESPORTS | EXPEDIENT X2020004775 |
| Codi Segur de Verificació: 7c27b053-1025-4c02-8753-bd58cbc18694 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7990176 Data d'impressió: 04/02/2021 20:03:07 Pàgina 1 de 10 | | SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 18/12/2020 11:58 2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 18/12/2020 15:28 3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 19/12/2020 22:21 |



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y EL FUTSAL ATHLETIC VILATORRADA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA LA TEMPORADA 2020-21

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y, por otro, el Sr. _____ con DNI núm. _____ como Presidente del Futsal Athletic Vilatorrada, con CIF G65980187.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. El Futsal Athletic Vilatorrada es una entidad deportiva sin ánimo de lucro y la única del municipio dedicada a la promoción, formación y práctica del fútbol sala. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número A201353.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada considera esencial que las entidades deportivas sin ánimo de lucro se deben preservar y potenciar, y también que, debido a la insuficiencia de medios de financiación propia, muchas de las iniciativas serían inviables sin la colaboración económica de los entes públicos. La concejalía de Deportes, tiene la voluntad de continuar impulsando políticas municipales para fomentar la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del baloncesto.
- III. Esta intervención de los entes públicos en el ámbito deportivo constituye el cumplimiento de un mandato de rango estatutario. El Estatuto de autonomía de Cataluña, en su artículo 134.1.a dispone que corresponde a la Generalitat el fomento, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución, el asesoramiento, la implantación y la proyección de la práctica de la actividad física y del deporte en Cataluña, a todos los niveles sociales.

El artículo 31.1 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover y facilitar el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan fines de interés general, respetar siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos.

Asimismo, la ley 38/2003, general de subvenciones, considera que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

- IV. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Deporte, tiene la voluntad de apoyar al Futsal Athletic Vilatorrada para que pueda organizar actividades formativas y deportivas relacionadas con el mundo del fútbol sala y

| | | |
|--|------------------|--------------------------|
| DOCUMENT CONV | ORGAN ESPORTS | EXPEDIENT X2020004775 |
| Codi Segur de Verificació: 7c27b053-1025-4c02-8753-bd58cbc18694 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7990176 Data d'impressió: 04/02/2021 20:03:07 Pàgina 2 de 10 | | |
| SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 18/12/2020 11:58 2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 18/12/2020 15:28 3.- Jordi Solemnou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 19/12/2020 22:21 | | |



fomentar, así, la práctica de este deporte entre la población de Sant Joan de Vilatorrada.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y el Futsal Athletic Vilatorrada en el fomento de la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala, durante la temporada 2020-21.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Futsal Athletic Vilatorrada se compromete a:

1. Organizar y ejecutar actividades que fomenten la práctica continuada de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala, así como colaborar en actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Hacer la solicitud, mediante el registro electrónico, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poder asumir y planificar. En los actos realizados en la vía pública, es necesario asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar la seguridad.
3. Disponer de una póliza de seguro vigente que cubra la totalidad de los actos que lleva a cabo la entidad durante la temporada.
4. Hacer constar el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento en la difusión de las actividades.
5. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en cuanto a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
6. Presentar, en el momento de firmar el convenio, como condición indispensable para cobrar la primera fracción de la aportación, la siguiente documentación:
 - Proyecto de actividades de la temporada 2020-21.
 - Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago así es vigente.
7. Presentar, antes del 30 de septiembre de 2021, como condición indispensable para cobrar la segunda fracción de la aportación y como requisito para la renovación de este convenio, la documentación justificativa:
 - Memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2020-21.
 - Balance económico.

| | | |
|---|------------------|---|
| DOCUMENT CONV | ORGAN ESPORTS | EXPEDIENT X2020004775 |
| Codi Segur de Verificació: 7c27b053-1025-4c02-8753-bd58cbc18694 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2020_7990176 Data d'impressió: 04/02/2021 20:03:07 Pàgina 3 de 10 | | SIGNATURES 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 18/12/2020 11:58 2.- Roser Pons Lobet - (SIG) (Secretària), 18/12/2020 15:28 3.- Jordi Solemou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 19/12/2020 22:21 |



- Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio, teniendo en cuenta que no se considerarán gastos elegibles los correspondientes a dietas y desplazamientos.
8. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica al Futsal Athletic Vilatorrada de 2.000,00 €, para la financiación de los actos organizados durante la temporada 2020/21 para el fomento de la actividad física y deportiva, en este caso centrada en la disciplina del fútbol sala, según el siguiente detalle:
 - 1.600,00 € a la firma del presente convenio.
 - 400,00 € una vez justificada toda la ayuda concedida, según se detalla en el séptimo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.

Si transcurrido el plazo establecido el beneficiario no ha presentado la documentación justificativa, se podrá revocar la subvención con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se programará una reunión anual entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y el Futsal Athletic Vilatorrada, para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de septiembre de 2020 y hasta el día 30 de junio de 2021. Asimismo, comunicando formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de las personas firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Por el Fútbol Athletic Vilatorrada
El Presidente.

X *[Handwritten signature]*